

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimosexta reunión de la Conferencia de las Partes
Bangkok (Tailandia), 3-14 de marzo de 2013

Interpretación y aplicación de la Convención

Comercio y conservación de especies

MADAGASCAR

1. El presente documento ha sido presentado por la Presidenta del Comité de Flora, en nombre del Comité, con el apoyo del especialista en nomenclatura del Comité de Flora y de Madagascar.*
2. En su 15ª reunión (Doha, 2010), la Conferencia de las Partes adoptó la Decisión 15.97, dirigida al Comité de Flora, que reza como sigue:

Dirigida al Comité de Flora y a Madagascar

- a) *examinarán y compilarán más información sobre los taxones suculentos cuya inclusión en los Apéndices se propuso en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes pero no fue adoptada;*
 - b) *examinarán y compilarán nueva información sobre especies (incluidas especies arbóreas) que se beneficiarían de su inclusión en los Apéndices de la CITES;*
 - c) *identificarán mecanismos para contribuir al fomento de capacidad para formular dictámenes de extracción no perjudicial sobre especies actualmente incluidas; e,*
 - d) *informarán sobre los trabajos realizados a la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión y, si fuera necesario, prepararán propuestas de enmienda a los Apéndices para someterlas a la consideración de esa reunión.*
3. En la reunión PC19, el Comité examinó el documento PC19 Doc. 14.3. y estableció un grupo de trabajo durante la reunión sobre este tema. Como resultado de las recomendaciones del grupo de trabajo, el Comité invitó a la Secretaría a debatir esta cuestión con la Secretaría del CDB y acordó lo siguiente:
 - a) que Madagascar y el Comité de Flora realicen un examen, para someterlo a la consideración de su 20ª reunión, sobre el comercio y el estado de conservación de las especies suculentas propuestas cuya inclusión en los Apéndices se propuso en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes, pero no fue adoptada. El representante de Europa en el Comité de Flora (Prof. M. Sajeve) y un representante de las autoridades CITES de Madagascar (Sr. Aro Vonjy Ramarosandratana) se encarguen de coordinar este examen).
 - b) que las especies de *Dalbergia* y *Diospyros* endémicas de Madagascar sean prioritarias para su inclusión en el Apéndice II de la Convención en la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes. Madagascar y el Comité de Flora deberían preparar las propuestas apropiadas para enmendar los Apéndices. Habría que ver si las propuestas de inclusión no deberían incluir una anotación como por

* Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

ejemplo "*Dalbergia* spp. y *Diospyros* spp. endémicas u originarias de Madagascar". Asimismo, habría que ver que partes y derivados deberían regularse.

- c) que la Secretaría, las Partes y los observadores interesados (inclusive la OIMT) traten de obtener urgentemente fondos para sufragar la preparación de esas propuestas (en caso necesario, recurriendo a un consultor), la realización de las investigaciones necesarias para desarrollar técnicas de identificación práctica y la preparación de una lista de especies para apoyar cualquier posible inclusión en el Apéndice II de la Convención.
 - d) que las recomendaciones sobre las técnicas de identificación y los proyectos de las propuestas se preparen para su consideración en la 20a reunión del Comité de Flora. El especialista en nomenclatura del Comité de Flora (Sr. N. McGough) y un representante de las autoridades CITES de Madagascar (Sr. Aro Vonjy Ramarosandratana) se encarguen de coordinar esta labor).
 - e) que la Secretaría, las Partes y los observadores interesados (inclusive la OIMT) traten urgentemente de obtener fondos para organizar un taller *in-situ*, con ejercicios de campo, sobre dictámenes de extracción no perjudicial para plantas suculentas y palmas de Madagascar. La preparación del taller debería incluir la redacción de un proyecto de manual DENP y de una base de datos para que se finalice y apruebe en el taller; y.
 - f) que las actividades que han de llevarse a cabo en Madagascar en el marco de la Decisión 15.97 se consideren como un caso de estudio por país de las actividades de la CITES en apoyo de la aplicación de la Estrategia Global para la Conservación de las Plantas (EGCP). Además, deberían entablarse deliberaciones conjuntamente con el PNUMA-CMCM y con la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) para obtener fondos con cargo al FMAM para realizar otro trabajo compatible en Madagascar y en otros países africanos prioritarios, en particular en relación con las especies maderables.
4. En la reunión PC20, el especialista de nomenclatura (Sr. McGough) y Madagascar intervinieron sucesivamente para presentar el documento PC20 Doc. 17.1.1, señalando a la atención de la reunión los documentos PC20 Inf. 3 a PC20 Inf. 6 presentados por Madagascar sobre esta cuestión. En las deliberaciones, se hizo referencia al apoyo continuo que ha recibido Madagascar de la Secretaría con financiación de la Unión Europea y Noruega, y la disposición para prestar su apoyo de la Organización Internacional de las Maderas Tropicales.
5. El Comité estableció un grupo de trabajo (PC20 WG4), copresidido por el Sr. McGough y Madagascar, con el siguiente mandato:
- a) Preparar un plan de trabajo con objeto de facilitar la presentación de propuestas de enmienda a la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes;
 - b) Identificar cuestiones relacionadas con la identificación de especies que habrán de abordarse para tener la seguridad de que cualesquiera posibles inclusiones puedan aplicarse y cumplirse debidamente;
 - c) Identificar mecanismos para apoyar la preparación de esas propuestas de enmienda; y
 - d) Considerar cualesquiera otros puntos que el Comité estime pertinentes.
6. Como resultado de las recomendaciones del grupo de trabajo, el Comité acordó lo siguiente:

En relación con la inclusión de especies arbóreas en los Apéndices

1. El Comité de Flora felicite a Madagascar por los considerables progresos que ha realizado en la aplicación de la Decisión 15.97.
2. Madagascar debería seguir colaborando con el Comité de Flora para finalizar las propuestas de inclusión exhaustiva en los Apéndices de *Dalbergia* spp. y *Diospyros* spp. y esas propuestas deberían estar anotadas para indicar que se aplican exclusivamente a las "poblaciones de Madagascar".
3. Las exportaciones de Madagascar se limiten a material como trozas y madera aserrada, la anotación más apropiada parece ser la Anotación #5 (trozas, madera aserrada y láminas de chapa de madera).

4. Paralelamente a la finalización de las propuestas de inclusión, debería prepararse un documento para la 16a reunión de la Conferencia de las Partes en el que se esboce un programa de trabajo (o plan de aplicación) para la preparación en curso de pruebas, guías, cursos de formación y un manual de identificación fácil de utilizar para los oficiales de observancia en Madagascar y en los países de importación. Las Partes y observadores concernidos deberían ayudar y apoyar a Madagascar en la preparación de este documento.
5. Pese a que no se requiere una consulta oficial, Madagascar debería aprovechar las reuniones relevantes (por ejemplo, la 62a reunión del Comité Permanente, las reuniones previstas sobre el comercio, la identificación y las técnicas de rastreo de las maderas preciosas) para informar a las Partes concernidas y otros interesados y recabar sus opiniones, en particular los principales países de importación, sobre sus propuestas y planes para lograr una aplicación efectiva.
6. Madagascar debería facilitar el acceso a muestras de madera con comprobantes para apoyar el diseño de técnicas, pruebas y guías de identificación.
7. Felicitar a la Organización Internacional sobre las Maderas Tropicales (OIMT) por su apoyo a Madagascar hasta la fecha y recomendar que prosiga este apoyo y que las Partes faciliten esta labor financiando proyectos relevantes para llevar a cabo las medidas enunciadas en los párrafos 4 a 6 anteriores.
8. En la medida de lo posible, las Partes deberían presentar a Madagascar información sobre proyectos o programas respecto de los que se ha demostrado que la gestión sostenible basada en la comunidad ha tenido éxito.

En relación con la inclusión de especies suculentas en los Apéndices

1. El Comité de Flora felicite a Madagascar por la preparación de las propuestas incluidas en los documentos PC20 Inf. 4 – 6.
2. Madagascar debería elaborar, revisar y refinar aún más esas propuestas, en estrecha colaboración con el Comité de Flora, las Partes concernidas, organizaciones y expertos.
3. En las propuestas finales deberían tomarse en consideración cuestiones de identificación, problemas asociados con taxa similares y la preparación de materiales de identificación.
4. Las Partes y los observadores interesados faciliten esta labor financiando proyectos relevantes para apoyar estas medidas.
5. La Secretaría siga colaborando con Madagascar a fin de fomentar la capacidad para formular dictámenes de extracción no prejudicial y facilitar la formación de oficiales de aduanas en el país.

Principales hitos del plan de trabajo – especies arbóreas

Medida	Acontecimiento esencial	Hito	Ejecutada por
Contacto con los interesados	Chatham House, reunión sobre las maderas preciosas, Londres, 23-24 de abril de 2012	Los representantes de Madagascar asisten a la reunión y celebran consultas	Madagascar, organizadores de la reunión
Examinar las iniciativas en curso sobre la madera	Taller de Kuala Lumpur, 15-17 de mayo de 2012	Examinar los métodos actuales de identificación y rastreo de la madera para evaluar el que mejor se ajusta a las necesidades de Madagascar	Madagascar y otros asociados como la OIMT

Medida	Acontecimiento esencial	Hito	Ejecutada por
Documento para la SC62, subrayando los planes de Madagascar	Documento preparado y presentado antes del plazo límite de la SC62 (24 de mayo para los documentos del orden del día)	Documento examinado en la SC62, en julio de 2012	Madagascar y otros asociados como el WWF
Examen de los comentarios recibidos en el Comité Permanente	A tenor de las lecciones aprendidas, preparar un documento para distribuirlo a los países de importación y otras Partes y observadores concernidos	Distribuir el documento, examinar los comentarios recibidos antes de finales de agosto de 2012	Madagascar y otros asociados como la OIMT
Revisión de la propuesta de <i>Dalbergia</i> y <i>Diosypros</i> para la inclusión genérica limitada a las poblaciones de Madagascar con la Anotación #5 y proyecto de plan de aplicación	Proyectos de propuestas revisados (en los tres idiomas de trabajo) para distribuirlos a la Presidenta del Comité de Flora y las Partes y observadores interesados	Finales de agosto de 2012	Madagascar con la asistencia del Comité de Flora y las Partes y observadores interesados
Revisar la propuesta y someterla con el documento del plan de aplicación	Propuesta sometida antes del plazo límite por el Gobierno de Madagascar	Sometida antes del 4 de octubre	Madagascar
Informar previamente a otras Partes	Organizar sesiones de información y remitir documentos breves a otras Partes	Informar a las Partes principales antes de las reuniones regionales anteriores a la CoP en marzo de 2013	Madagascar con la asistencia de las Partes y observadores interesados

7. En el momento de elaborar el presente informe, Madagascar estaba preparando propuestas para someterlas a la consideración de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes basándose en las recomendaciones del Comité de Flora. Con la presentación de estas propuestas a la Conferencia de las Partes, el Comité de Flora considera que las tareas asignadas al Comité han quedado cumplidas.

OBSERVACIONES DE LA SECRETARÍA

- A. En lo que respecta a la aplicación de la Decisión 15.97, la Secretaría señala que falta la siguiente información adicional relativa a cada párrafo de esa decisión, pero que cabe señalar los progresos realizados en su aplicación:
- a) *examinarán y compilarán más información sobre los taxones suculentos cuya inclusión en los Apéndices se propuso en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes pero no fue adoptada;*

La Secretaría, gracias a la generosa contribución de la Comisión Europea, ha financiado un proyecto para acopiar datos biológicos, ecológicos y comerciales sobre plantas suculentas originarias de Madagascar. Mediante la ejecución de este proyecto, la Autoridad Científica de Madagascar para especies de flora pretende compilar y revisar la información sobre *Operculicarya decaryi*, *Senna meridionalis*, *Adenia firingalavensis*, *Adenia subsessilifolia* y *Cyphostemma laza*. El proyecto se

finalizará el 30 de septiembre de 2013 y Madagascar presentará los resultados preliminares de esta labor en la CoP16 durante el examen de las propuestas CoP16 Prop. 51, Prop. 64, Prop. 65, Prop. 66 y Prop. 71.

- b) *examinarán y compilarán nueva información sobre especies (incluidas especies arbóreas) que se beneficiarían de su inclusión en los Apéndices de la CITES;*

La Secretaría de la OIMT, gracias a la generosa contribución de Noruega, financió un proyecto sobre la presentación de datos taxonómicos y el desarrollo y la validación de métodos de cuantificación para la gestión sostenible de maderas preciosas de Madagascar. Mediante la ejecución de este proyecto, la Autoridad Científica de Madagascar para especies de flora pretende compilar y revisar la información sobre las especies de *Dalbergia* y *Diospyros* de Madagascar. El proyecto se finalizará a finales de octubre de 2013 y Madagascar presentará los resultados preliminares de esta labor en la CoP16 durante el examen de las propuestas CoP16 Prop. 58 y Prop. 63.

- c) *identificarán mecanismos para contribuir al fomento de capacidad para formular dictámenes de extracción no perjudicial sobre especies actualmente incluidas;*

La Secretaría, gracias a la generosa contribución de la Comisión Europea, ha acordado financiar una propuesta de la Autoridad Científica de Madagascar para organizar un taller de capacitación para reforzar las capacidades de sus Autoridades Científicas a fin de que formulen dictámenes de extracción no perjudicial para especies de fauna y flora. Este taller se celebrará en 2013.

- B. Madagascar continua haciendo progresos en la aplicación de la Decisión 15.97, y la Secretaría acuerda que el Comité de Flora ha cumplido con las tareas que se le encomendaron en esa decisión y, por ende, recomienda que se suprima.